



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	CATALINA DE LAS MERCEDES MORENO DELGADO
Demandado	JULIANA MAHECHA MARIN y ANA PATRICIA MARIN VARGAS
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00403-00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 30 de abril de 2021, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada, sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA instaurado por **CATALINA DE LAS MERCEDES MORENO DELGADO** en contra de **JULIANA MAHECHA MARIN y ANA PATRICIA MARIN VARGAS**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 30 de abril de 2021.

SEGUNDO: No se hace necesario el desglose o devolución de los anexos, toda vez que fue radica en forma digital, en consecuencia, se entiende retirada la misma.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c76bf0102fa3b157e21fed415e4117578a4360cf0f5a9dc013f1d5a094b27a0f
Documento generado en 12/05/2021 03:28:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**